

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 20 DEL AÑO 2025.

No. 51

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN

### SUMARIO

#### MUNICIPIO DE SAN ANTONIO ACUTLA, TEPOSCOLULA, OAXACA

**ACTA.-** DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO ACUTLA, TEPOSCOLULA, OAXACA.....**PÁG. 2**

**REGLAMENTO.-** DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO ACUTLA, TEPOSCOLULA, OAXACA.....**PÁG. 2**

**ACTA.-** DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA RATIFICACIÓN DE VALIDEZ DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y EL ACTO REALIZADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EN EJERCICIO 2022, EN FECHA 25 DE MAYO DE 2022; ASI COMO LA RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN PURA, SIMPLE E IRREVOCABLE DE UN PREDIO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL J&E NEGOCIOS S. DE R.L. DE C.V.....**PÁG. 4**

## 2 DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN

SÁBADO 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN ANTONIO ACUTLA, DISTRITO DE TEPOSCOLULA  
2024-2026



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONIO ACUTLA, DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO ACUTLA, OAXACA, EL DÍA 21 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO ACUTLA, DISTRITO TEPOSCOLULA, ESTADO DE OAXACA.

En el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de San Antonio Acutla, Distrito Teposcolula, Oaxaca, siendo las nueve horas del día 21 de julio del año dos mil veinticinco, el Presidente Municipal de conformidad con los artículos, 43 fracción I, 45, 46, 48, 49 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, estando presentes los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Antonio Acutla, Distrito Teposcolula, Estado de Oaxaca.

Los CC. Moisés García Reyez, Presidente Municipal; Heriberto Eliseo Velasco García, Síndico Municipal; Abraham Rivera Reyes, Regidor de Hacienda; Inocencia Vicenta Reyes García, Regidora de Obras; Maricela García Reyes, Regidora de Educación y Nancy García García, Secretaria Municipal; QUIEN DA FE para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, tal como se ha convocado con anterioridad para esta fecha, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I.- PASE DE LISTA.
- II.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
- III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO ACUTLA, OAXACA.
- V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

### DESAHOGO DE LA SESIÓN

I.- Estando presidida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por el C. Presidente Municipal, quien solicita a la Secretaría Municipal, proceda a tomar el pase de lista, quien informa que se encuentran en su totalidad los integrantes del Honorable Cabildo.

II.- En este punto en uso de la palabra el C. Moisés García Reyez, Presidente Municipal, manifiesta que encontrándose en su totalidad los integrantes del Honorable Cabildo, solicita a la Secretaría Municipal proceda a declarar el Quórum en la presente Sesión Extraordinaria, y una vez realizada la Declaratoria del Quórum, el Presidente Municipal procede a declarar formalmente instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo las nueve horas con quince minutos del día 21 de julio del año dos mil veinticinco, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

III.- En uso de la palabra la Secretaría Municipal, procede a dar lectura al Orden del Día al que se sujetará la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; el cual, una vez terminada la lectura, pregunta a los integrantes del Honorable Cabildo si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día. Todos se manifiestan a favor levantando la mano, por lo que se aprobó por unanimidad.

IV.- La Secretaría Municipal cede la palabra al C. Moisés García Reyez, Presidente Municipal, para continuar con el análisis del punto único en el Orden del Día, donde el Presidente Municipal, manifiesta que con base en los artículos 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

“ARTÍCULO 136.- El Ayuntamiento contará con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones, la supervisión de la Gaceta corresponde al Secretario del Ayuntamiento. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado.”

“ARTÍCULO 137.- El Ayuntamiento deberá destinar recursos de su Presupuesto de Egresos para la operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal. Expedirá también el Reglamento respectivo.”

Somete a su consideración o en su caso la aprobación de la siguiente propuesta:

Proyecto para la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de San Antonio Acutla, Distrito Teposcolula, Estado de Oaxaca, con el objeto de contar con el medio de comunicación del Gobierno Municipal de carácter permanente, social e interés público, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía, los reglamentos vigentes y los aprobados por el Municipio, circulares, acuerdos, edictos, disposiciones administrativas de observancia general, resoluciones y demás disposiciones administrativas para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los integrantes del H. Ayuntamiento; siendo estos de observancia general, lo anterior coadyuvará a fomentar la transparencia en la información municipal.

Una vez expuesto, analizado y discutido el presente tema de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, por unanimidad se toman los siguientes:

### A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de cada uno de los integrantes del Cabildo Municipal de San Antonio Acutla, mediante Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio del año dos mil veinticinco, la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de San Antonio Acutla, en los términos señalados en esta Sesión Extraordinaria.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Municipal para que a la brevedad posible publique el acuerdo de Cabildo de la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento del Municipio de San Antonio Acutla, Oaxaca, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

V.- Una vez tomados los acuerdos, el C. Moisés García Reyez, en su carácter de Presidente Municipal de San Antonio Acutla, Oaxaca, refiere que, si no hay otro asunto pendiente que tratar, declara clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las once horas con veinte minutos del mismo día, mes y año de su inicio.

Se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; por triplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 50 y 92 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

### ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SAN ANTONIO ACUTLA, OAXACA.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
MOSÉS GARCÍA REYEZ  
0024-2026  
0024-2026

Moisés García Reyez  
Presidente Municipal



Heriberto Eliseo Velasco García  
Síndico Municipal

Abraham Rivera Reyes  
Regidor de Hacienda

Inocencia Vicenta Reyes García  
Regidora de Obras

Maricela García Reyes  
Regidora de Educación

Nancy García García  
Secretaria Municipal



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN ANTONIO ACUTLA, DISTRITO DE TEPOSCOLULA  
0024-2026

### REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONIO ACUTLA, OAXACA.

El C. Moisés García Reyez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Antonio Acutla, Distrito Teposcolula, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de julio del año dos mil veinticinco, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Antonio Acutla, Oaxaca, en uso de sus facultades que le conceden los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para garantizar la observancia de las disposiciones municipales, las hará del conocimiento público, convirtiéndose la Gaceta en el Periódico Oficial de Gobierno, y por decisión unánime ha tenido a bien aprobar y expedir las siguientes disposiciones reglamentarias:

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento es de orden público e interés social para los habitantes del Municipio de San Antonio Acutla, Oaxaca y tiene por objeto establecer las bases de elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Antonio Acutla, Distrito Teposcolula, Oaxaca.

ARTÍCULO 2. La Gaceta Municipal es el medio de difusión del Ayuntamiento, de carácter permanente, interés público y con efectos vinculantes, para dar publicidad, difusión y hacer del conocimiento público, el contenido, la vigencia y aplicación, en el territorio del Municipio de San Antonio Acutla, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, de las disposiciones publicadas en ella, dando certeza y seguridad jurídica a su población.

ARTÍCULO 3. En la Gaceta Municipal se publicarán:

- I. El Bando de Policía y Gobierno.
- II. Reglamentos municipales.
- III. Los planes y programas municipales.
- IV. Manuales de organización, procedimientos.
- V. El presupuesto de egresos, reportes financieros y otros que impliquen recursos económicos públicos.
- VI. Actas de cabildo que así determine el Honorable Ayuntamiento.
- VII. Las resoluciones, acuerdos y convenios de interés para el municipio y sus habitantes.
- VIII. Demás actos y disposiciones que por su naturaleza así lo determine el Honorable Ayuntamiento.

**CAPÍTULO II  
DE LA ADMINISTRACIÓN, ARCHIVO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE  
LA GACETA.**

ARTÍCULO 4. Corresponde a la Secretaría Municipal con respecto a la administración, archivo, publicación y difusión de la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. La administración y operación de la Gaceta Municipal.
- II. La publicación fiel y oportuna de los actos que le sean remitidos, realizándolo íntegramente y de conformidad con los mismos, cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original.
- III. Conservar el archivo de las publicaciones realizadas.
- IV. Enviar un ejemplar de las Gacetas Municipales publicadas a los Poderes del Estado y al Archivo General de Estado.

ARTÍCULO 5. La Gaceta Municipal al publicarse, deberá contener por lo menos los siguientes requisitos:

- I. El título de "Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Antonio Acutla".
- II. El Escudo Nacional.
- III. El escudo representativo del Honorable Ayuntamiento.
- IV. El número de edición de la gaceta, año y la fecha de publicación.
- V. El sumario o contenido de cada edición.

ARTÍCULO 6. La periodicidad de edición y publicación de la Gaceta Municipal se determinará de acuerdo con las disposiciones, actos o acuerdos y demás que le sean remitidos a la Secretaría Municipal y que requieran ser difundidos o publicados oficialmente. Su vigencia entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 7. La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa y digital; la impresa deberá realizarse en papel oficial sellado del Ayuntamiento y rubricada con la firma y sello del Secretario Municipal. La publicación digital se realizará en el portal de la página oficial del Municipio, ambas publicaciones deberán ser idénticas en características y contenido, y tendrán el carácter de oficial.

ARTÍCULO 8. Se publicará además en las redes sociales, estrados del Ayuntamiento, y cuando así se disponga expresamente, se difundirá a través de las radiodifusoras, en el Periódico Oficial del Estado y en diarios de circulación estatal.

ARTÍCULO 9. La Gaceta Municipal se imprimirá en cantidad suficiente y necesaria para su debida difusión y distribución.

ARTÍCULO 10. Para mejor difusión de las Gacetas Municipales se deberán distribuir en la Secretaría Municipal, Agencias Municipales, de Policía, centros educativos, cooperativas y asociaciones civiles, entre otros similares, siempre con acuse de recibo.

**CAPÍTULO III  
DEL TRAMÍTE DE PUBLICACIÓN.**

ARTÍCULO 11. La publicación de actos y documentos que deban o hayan de publicarse en la Gaceta Municipal deberán solicitarse por escrito a la Secretaría Municipal del Ayuntamiento por parte del Honorable Ayuntamiento, El Presidente Municipal, el Síndico Municipal del Ayuntamiento o los Titulares de las dependencias municipales.

La solicitud de publicación ha de presentarse en forma oportuna, al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación de la Gaceta Municipal. Ese lapso podrá ser menor en caso de acreditada urgencia ante el Secretario Municipal del Ayuntamiento y la posibilidad de su publicación en la fecha requerida.

Toda ley, reglamento, decreto, acuerdo, ordenamiento o disposición de carácter municipal, publicada en la Gaceta Municipal será obligatoria, aún y cuando no haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 12. En cuanto a los actos y documentos de los que se solicite su publicación en la Gaceta Municipal, que provengan o en los que intervengan particulares que tengan interés en dicha publicación, estos podrán solicitar por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento su publicación y deben ajustarse a los lineamientos y procedimientos que la misma determine para tales efectos.

**CAPÍTULO IV  
DE LAS CORRECCIONES.**

ARTÍCULO 13. Cuando haya equivocación relativa a la publicación en la Gaceta Municipal de cualquier acto o documento, procederá la fe de erratas y la enmienda levisima, conforme a lo que enseguida se establece:

I. Por fe de erratas se entiende la corrección que se hace y se da, mediante oficio, con la autorización del texto que corresponda, por el Secretario del Ayuntamiento, respecto de un error de publicación en la forma, texto o versión de los actos y documentos que aparezcan en la Gaceta Municipal, y de la cual se hace publicación en la misma. Podrá hacerse a través del Titular del Área informando oportunamente al Secretario del Ayuntamiento junto con las constancias relativas.

II. Por enmienda levisima se entiende la corrección que se hace por el Titular del Área, bajo su responsabilidad, cuando la deficiencia de publicación o que se contenga en el acto o documento recibido para ello, sea precisa, evidente, aislada y simplemente de letra, número, puntuación, estilo, correspondencia, referencia, mención limitada, e innocua, asegurándose de que no se cambie el sentido de la frase o idea. De toda enmienda levisima se informará inmediatamente al Secretario del Ayuntamiento, adjuntando las constancias correspondientes.

III. Para la fe de erratas y enmienda levisima, será preferente, aunque no indispensable, el modelo "dice/debe decir".

IV. La errata o enmienda levisima surtirán sus efectos a partir de la fecha de publicación original, salvo disposición expresa que lo señale en forma distinta. No podrá surtir efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

V. Las correcciones que se realicen en la Gaceta Municipal en su formato impreso deberán reproducirse electrónicamente, salvo que se trate de alteraciones provocadas por violación a la página electrónica, en cuyo caso, su corrección deberá operar inmediatamente después de que se tenga conocimiento de ellas.

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

TERCERO. Lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo dispuesto por el Honorable Cabildo.

Dado en el Salón de Sesiones de Cabildos del Municipio de San Antonio Acutla, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, tengo a bien sancionar el presente reglamento, por lo tanto, mando a que se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONIO ACUTLA, OAXACA.

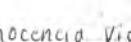


Moisés García Reyez  
Presidente Municipal

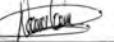


Heriberto Eliseo Velasco García  
Síndico Municipal

  
Abraham Rivera Reyes  
Regidor de Hacienda

  
Inocencia Vicenta Reyes García  
Regidora de Obras

  
Maricela García Reyes  
Regidora de Educación

  
Nanci García García  
Secretaria Municipal

## 4 DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN

SÁBADO 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SAN ANTONIO ACUTLA, DISTRITO DE TEPOSCOLULA  
2024-2025



### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO ACUTLA, DISTRITO DE TEPOSCOLULA, OAXACA. EJERCICIO 2025

En el municipio de San Antonio Acutla, Distrito Teposcolula estado de Oaxaca, siendo las diez horas del dia 28 de julio de 2025, reunidos en el lugar de costumbre, salón de usos múltiples de la presidencia municipal de San Antonio Acutla, los integrantes de este municipio, los C.C. Moisés García Reyez, Heriberto Eliseo Velasco García, Abraham Rivera Reyes, Inocencia Vicenta Reyes García, Maricela García Reyes, en carácter de presidente municipal, síndico municipal, regidor de hacienda, regidora de obras y regidora de educación, quienes tienen su personalidad debidamente acreditada, mediante acta general de asamblea de ciudadanos para la elección de concejales con fecha 10 de marzo de 2024, para llevar a cabo una sesión extraordinaria bajo el siguiente orden del día.

**PRIMER PUNTO.** Lista de asistencia y declaración legal del Quorum

**SEGUNDO PUNTO.** Lectura y en su caso aprobación del orden del dia.

**TERCER PUNTO.** Punto Único. Ratificación de validez de las autoridades municipales y el acto realizado en sesión extraordinaria de cabildo en ejercicio 2022, en fecha 25 de mayo de 2022; así como la ratificación de la donación pura, simple e irrevocable de un predio a favor de la persona moral J&E Negocios S. de R.L. de C.V.

**CUARTO PUNTO.** Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO:** lista de asistencia y declaración de Quorum, la secretaría municipal pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los integrantes por lo que procede a informar: "hay Quorum Señor presidente", contestando el presidente municipal constitucional "HABIENDO QUORUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA".

Para el desahogo del **SEGUNDO PUNTO:** aprobación del orden del dia, a continuación, los concejales aprobaron el orden del dia a que se sujetara esta sesión extraordinaria de cabildo.

Para el desahogo del **TERCER PUNTO:** el C. Moisés García Reyez, Presidente Municipal Constitucional, en uso de la palabra solicita que se considere como punto de acuerdo en esta sesión extraordinaria **EL RECONOCIMIENTO DE LA PLENA VALIDEZ DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y EL ACTO REALIZADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EN EJERCICIO 2022, EN FECHA 25 DE MAYO DE 2022; ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN PURA, SIMPLE E IRREVOCABLE DE UN PREDIO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL J&E NEGOCIOS S. DE R.L. DE C.V. UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, AL SUR DE LA CALLE GUERRERO, LOCALIDAD SAN ANTONIO ACUTLA, MUNICIPIO SAN ANTONIO ACUTLA, DISTRITO TEPOSCOLULA, OAXACA, CODIGO POSTAL 69526, CON UNA SUPERFICIE DE 1.050 M2 (35MX30M) (MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS)** jurisdicción de este municipio, mismo en el que actualmente existe una antena de telecomunicaciones, la cual ha beneficiado y facilitado la comunicación en esta comunidad; así mismo se refrenda y reconoce que, esta donación pura, simple e irrevocable, se otorga sin restricciones y sin limitación alguna, por lo que la moral podrá en caso de ser necesario arrendar, subarrendar y/o dar en usufructo el espacio sin limitación alguna, sin requerir previa notificación. Tras ser escuchados con atención los planteamientos del C. Presidente Municipal Constitucional, se tiene a bien efectuar los siguientes:

#### ACUERDOS

**UNICO.** Una vez expuesto y aprobado por unanimidad de votos EL TERCER PUNTO de la orden del dia en sesión de cabildo se aprueba el **RECONOCIMIENTO DE LA PLENA VALIDEZ DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y EL ACTO REALIZADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EN EJERCICIO 2022, EN FECHA 25 DE MAYO DE 2022; ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN PURA, SIMPLE E IRREVOCABLE SIN LIMITACIÓN ALGUNA DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE SIN NÚMERO AL SUR DE LA CALLE GUERRERO, LOCALIDAD SAN ANTONIO ACUTLA, MUNICIPIO SAN ANTONIO ACUTLA, DISTRITO TEPOSCOLULA, OAXACA, CODIGO POSTAL 69526, CON UNA SUPERFICIE DE 1.050.00 M2 (30X35) (MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS)**, con clave catastral en trámite sin registro y términos de los artículos 43 fracción IX, XXX, XXXI, LXII. Art. 45; 46 Fracción II y IV, 118 y 119 de la ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca, art. 113 fracción I de la constitución política del estado libre y soberano de Oaxaca, se determina reconocer los derechos de propiedad del terreno en cita a la empresa con razón social J&E NEGOCIOS ALTERNOS S. DE R.L. DE C.V. con una superficie de 1.050.00 M2 (30X35) (Mil cincuenta metros cuadrados) mismos que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 30.00 (TREINTA MÉTROS) Y COLINDA CON TERRENO COMUNAL.  
AL SUR: EN 30.00 (TREINTA MÉTROS) Y COLINDA CON TERRENO COMUNAL.  
AL ORIENTE: EN 35.00 (TREINTA Y CINCO MÉTROS) Y COLINDA CON TERRENO COMUNAL.  
AL PONIENTE: EN 35.00 (TREINTA Y CINCO MÉTROS) Y COLINDA CON TERRENO COMUNAL.

Para uso exclusivo de la instalación de una INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES que beneficia y facilita el acceso a las telecomunicaciones en nuestra comunidad, por medio de un operador móvil virtual.

Esta donación se realizó de manera PURA, SIMPLE E IRREVOCABLE y sin limitación alguna, dada la naturaleza de la operación de las telecomunicaciones, por lo que la empresa J&E NEGOCIOS ALTERNOS S. DE R.L. DE C.V. podrá arrendar, subarrendar, usufructuar y/o cualquier otra operación necesaria para lograr el objetivo de la comunicación en este poblado, esta donación se hace con carácter de EFECTIVA a partir de la fecha de firma de la sesión del ejercicio 2022, en fecha 25 de mayo de 2022 dada la naturaleza del predio se procede a realizar la subdivisión correspondiente, delimitando sus servidumbres de paso y caminos necesarios.

En consecuencia, de lo anterior y dada la importancia necesaria se toman como puntos de acuerdo aprobados por unanimidad de votos de los concejales en esta sesión extraordinaria de cabildo, lo anterior para los efectos y trámites que con ello concierne. Por lo que se turna a notificación de la MORAL J&E NEGOCIOS ALTERNOS S. DE R.L. DE C.V.. Para que sea aceptada y proceda con los trámites de ley necesarios.

En cumplimiento al **CUARTO PUNTO**, el Presidente Municipal Constitucional da por clausurada la presente sesión extraordinaria siendo las trece horas con cinco minutos del dia de su inicio. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y validos todos los acuerdos. DAMOS FE.

ATENTAMENTE.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO ACUTLA, TEPOSCOLULA, OAXACA.

C. MOISÉS GARCÍA REYEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. HERIBERTO ELISEO VELASCO GARCÍA  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ABRAHAM RIVERA REYES  
REGIDOR DE HACIENDA

C. INOCENCIA VICENTA REYES GARCÍA  
REGIDORA DE OBRAS

C. MARICELA GARCÍA REYES  
REGIDORA DE EDUCACIÓN

NOTA: la presente hoja de firmas, pertenece al acta de sesión Extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de San Antonio Acutla, celebrada el dia veintiocho de julio del año dos mil veinticinco, a las diez horas.

SAN ANTONIO ACUTLA, TEPOSCOLULA, OAXACA 04 DE AGOSTO DE 2025

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RATIFICACIÓN DE VALIDEZ DE AUTORIDADES MUNICIPALES EJERCICIO 2022 Y DONACIÓN MEDIANTE SESIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

J&E NEGOCIOS ALTERNOS S. DE R.L. DE C.V.

LIC. ROCIO VILLANUEVA CORDERO.

PRESENTE.

Los que suscribimos integrantes de este Municipio, Ciudadanos Moisés García Reyes en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, Heriberto Eliseo Velasco García, Síndico Municipal, Abraham Rivera Reyes, Regidor de Hacienda, Inocencia Vicenta Reyes García, Regidora de Obras, Maricela García Reyes, Regidora de Educación, quienes tienen su personalidad debidamente acreditada, mediante Acta General de Asamblea de Ciudadanos para la elección de Concejales de fecha 10 de marzo de 2024, misma que no ha sido revocada ni modificada de forma alguna hasta el dia de hoy, por medio del presente es nuestro interés:

Notificár a la persona moral J&E NEGOCIOS ALTERNOS S. DE R.L. DE C.V., el Acta de Sesión de Asamblea Extraordinaria celebrada el dia 28 de julio de 2025, en el lugar de costumbre del Municipio de San Antonio Acutla, en la que se discutió la solicitud de **"Ratificación de validez de las autoridades municipales y el acto realizado en sesión extraordinaria de cabildo en ejercicio 2022, en fecha 25 de mayo de 2022; así como la ratificación de la donación pura, simple e irrevocable de un predio a favor de la persona moral J&E Negocios S. de R.L. de C.V."** realizada por ustedes mediante escrito de fecha 21 de julio de 2025, misma que se resolvió de manera Unánime por esta H. Municipalidad, como consta en el Acta de la mencionada sesión, con la finalidad de mantener la torre tipo antena que beneficia y facilita el acceso a las telecomunicaciones en nuestra comunidad.

El Terreno materia de la presente, se ubica en Calle Sin Nombre, Sin Número, al Sur de la Calle Guerrero, localidad San Antonio Acutla, Municipio San Antonio Acutla, Distrito Teposcolula, Oaxaca, C.P. 69526, con una superficie de 1.050.00m2 (30mx35m) que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 30.00M (TREINTA METROS) Y COLINDA CON TERRENO COMUNAL.

AL SUR: EN 30.00M (TREINTA METROS) Y COLINDA CON TERRENO COMUNAL.

AL ORIENTE: EN 35.00M (TREINTA Y CINCO METROS) Y COLINDA CON TERRENO COMUNAL.

AL PONIENTE: EN 35.00M (TREINTA Y CINCO METROS) Y COLINDA CON TERRENO COMUNAL.

Del cual se otorgan los trámites necesarios para su regulación en términos de ley, así como las licencias, permisos y subdivisiones necesarios para la construcción y desarrollo de la obra misma.

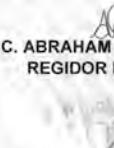
Sin más por el momento y agradeciendo su consideración, quedamos pendientes.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO ACUTLA,  
TEPOSCOLULA, OAXACA.

  
C. MOISÉS GARCÍA REYES  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
C. HERIBERTO ELISEO VELASCO GARCÍA  
SÍNDICO MUNICIPAL



  
C. ABRAHAM RIVERA REYES  
REGIDOR DE HACIENDA

  
C. MARICELA GARCÍA REYES  
REGIDORA DE EDUCACIÓN

  
C. INOCENCIA VICENTA REYES GARCÍA  
REGIDORA DE OBRAS

DOCUMENTO &  
PARA CONSULTA &  
PERIODICO OFICIAL

